

Clarke, Mc
COLON

P-3104

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-143913- -00005-0000

Fecha: 2013-08-02 14:27:25

Tra. 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 378 FASENACIONALI

Folios: 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11.143.913

Solicitud de patente a nombre de **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5713** notificado por fijación en lista el 2 de abril de 2013, y considerando el memorial presentado el 20 de Junio de 2013, en donde se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta a dicho Oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 11 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales son las siguientes:

- Las anteriores reivindicaciones 15, 16 y 17 no se han incluido.
- La reivindicación principal se ha modificado por lo que ahora incluye la materia de las anteriores reivindicaciones 6 y 7. Todo esto para diferenciar la invención del estado del arte y para especificar la porción móvil del extremo de lata de la invención, así como los estados de dicha porción móvil;
- Así las cosas, las anteriores reivindicaciones 10 y 11 se incluyeron en una reivindicación independiente 4 que revela una modalidad preferente de la invención en donde a diferencia de la materia de la reivindicación principal 1, la

transición del primer al segundo estado es por medio de un movimiento hacia arriba en lugar de hacia abajo de la porción móvil (7). De esta manera, las nuevas reivindicaciones tienen la siguiente correspondencia con las anteriores reivindicaciones:

Nueva Reivindicación	Soporte con respecto a reivindicaciones anteriores
1	1, 6 y 7
2	8
3	9
4	1, 10 y 11
5	12
6	13
7	14
8	4
9	5
10	6
11	7

- De esta forma, solicitamos se tenga por superada la objeción hecha en cuanto a la expresión “la porción móvil es adaptada para ser móvil de un primer estado predeterminado a un segundo estado predeterminado para desplazar de esta forma la manija de la pestaña lejos del panel de extremo y definir un espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo adecuado para acceso de dedo por parte de un usuario” de la reivindicación 1 debido a que las características esenciales estructurales se han incluido a continuación en dicha reivindicación 1.
- En cuanto a la reivindicación 9, ahora reivindicación 3, es deseo del solicitante aclarar que dicha expresión objetada es esencial para la invención y en ningún momento hace referencia a un resultado a alcanzar, por el contrario guía a la persona versada en la materia a entender la esencia de la invención. Solicitamos sea aceptada.
- Las expresiones de las reivindicaciones 5 y 14 que habían sido objetada se han eliminado.
- Con respecto a la expresión objetada de las anteriores reivindicaciones 7 y 11 “se forma de tal modo que” se aclara que dicha expresión se ha reformulado para darle claridad a las mismas.
- El término generalmente no se ha incluido en las nuevas reivindicaciones

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

2. Novedad

Es deseo del solicitante poner de presente que no se encuentra de acuerdo con el señor Examinador en cuanto a que D1 anticipe todas las características de la presente invención.

Es deseo del solicitante llamar la atención del Examinador en cuanto a que las características reveladas en las anteriores reivindicaciones 7 y 11 no se encuentra revelada en dicho documento y considerando que dichas características se encuentran presentes en las reivindicaciones independientes del pliego de reivindicaciones modificadas, la invención como se reclama actualmente es novedosa e inventiva frente al estado del arte.

Por estas razones, es claro que las reivindicaciones de la solicitud Colombiana actual son permisibles sobre D1. En consecuencia, el extremo de lata de la invención no se describe, ni enseña, ni sugiere en D1.

Así las cosas, la reivindicación 1 y dependientes son novedosas e inventivas frente a D1 ya que dicho documento no revelan ni sugieren la totalidad de las características de las mismas.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

REIVINDICACIONES

1. Un extremo de lata (1) de fácil apertura provisto con un panel de extremo (2), una línea punteada (3) formada en el panel de extremo para definir un área de abertura predispuesta, una pestaña (10) para cortar la línea punteada, la pestaña tiene una nariz (11) y una manija (12), caracterizado porque el panel de extremo comprende una porción móvil (7) sobre la cual se monta la pestaña (20), la porción móvil es adaptable para ser móvil de un primer estado predeterminado a un segundo estado predeterminado para desplazar de esta forma la manija de la pestaña lejos del panel de extremo y definir un espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo adecuado para acceso de dedo por parte de un usuario, en donde la transición del primer al segundo estado es por medio de un movimiento hacia abajo de la porción móvil (7);

caracterizado porque:

- i. en el primer estado, la porción móvil sobresale hacia arriba del panel de extremo (2); y
 - ii. en el segundo estado, la porción móvil sobresale hacia debajo del panel de extremo.
2. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 1, en donde la porción móvil (7) se forma como una saliente convexa y un pozo cóncavo en el primer y el segundo estado, respectivamente.
 3. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 2, en donde la pestaña (10) se monta (20) en una región inclinada de la porción

móvil (7) de modo tal que cuando ocupa el primer estado “convexo”, la manija (12) de la pestaña se inclina hacia el panel de extremo (2), con la transformación al segundo estado “cóncavo” inclinando la manija de la pestaña hacia arriba lejos del panel de extremo para suministrar de esta forma el espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo adecuado para acceso de dedo por parte de un usuario.

4. Un extremo de lata (1) de fácil apertura provisto con un panel de extremo (2), una línea punteada (3) formada en el panel de extremo para definir un área de abertura predispuesta, una pestaña (10) para cortar la línea punteada, la pestaña tiene una nariz (11) y una manija (12), caracterizado porque el panel de extremo comprende una porción móvil (7) sobre la cual se monta la pestaña (20), la porción móvil es adaptable para ser móvil de un primer estado predeterminado a un segundo estado predeterminado para desplazar de esta forma la manija de la pestaña lejos del panel de extremo y definir un espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo adecuado para acceso de dedo por parte de un usuario, en donde la transición del primer al segundo estado es por un movimiento hacia arriba de la porción móvil (7).

caracterizado porque:

- i. en el primer estado, la porción móvil sobresale hacia abajo del panel de extremo (2); y
- ii. en el segundo estado, la porción móvil sobresale hacia arriba del panel de extremo.

5. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 4, en donde la porción móvil (7) se forma como un pozo cóncavo y una saliente convexa en el primer y el segundo estado, respectivamente.
6. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 5, en donde la pestaña (10) se monta en una región inclinada de la porción móvil (7) de modo tal que cuando ocupa el primer estado "cóncavo", la manija (12) de la pestaña se inclina hacia el panel de extremo (2), con la transformación al segundo estado "convexo" inclinando la manija de la pestaña hacia arriba lejos del panel de extremo para suministrar de esta forma el espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo adecuado para acceso de dedo por parte de un usuario.
7. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la porción móvil (7) se provee en una plataforma (8) elevada con relación al resto del panel de extremo (2) de modo tal que en el primer estado, el punto más inferior de la porción móvil no se extiende por debajo del plano más inferior del extremo de lata.
8. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 1, en donde la pestaña se monta (20) en la porción móvil (7) de modo tal que el primer estado la manija (12) de la pestaña (10) es empujada contra el panel de extremo (2).
9. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en la reivindicación 2, en donde la pestaña (10) incluye una sección de lengua (14) formada elásticamente, la pestaña es montada en la porción móvil (7) por medio de la sección de lengua para empujar la manija (12) de la pestaña contra el panel de extremo (2) en el primer estado.

10. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la porción móvil (7) comprende un panel biestable.
11. Un extremo de lata de fácil apertura como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la porción móvil (7) es deformable en una forma de sube y baja oscilante (9) entre el primer y el segundo estado para desplazar de esta forma la manija (12) de la pestaña (10) lejos del panel de extremo (2) y definir un espacio (Δh) entre la manija de la pestaña y el panel de extremo.

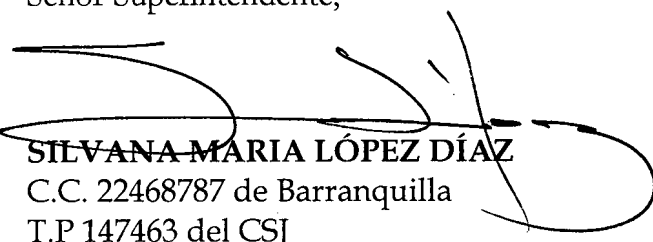
Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

4

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

4